



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nro: 318 -2021/MPHy
CARAZ; 10 DIC. 2021

VISTOS: El Informe N° 1345-2021-MPHy/07.12, de fecha 29-11-2021 expedido por el Jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones, El Proveído de fecha 29-11-2021, expedido por la Jefa de la Unidad de Estudios y Proyectos, El Informe N° 1351-2021-MPHy/07.12 de fecha 30-11-2021 expedido por el Jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones, El Informe N° 1167-2021-MPHy/07.10 de fecha 01-12-2021, expedido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural y el Informe Legal N° 500-2021-MPHy/05.10 de fecha 07-12-2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305 establece que las Municipalidades Provinciales y/o Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dispositivo que es concordante con lo estipulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; señala además que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, sobre el caso en particular, encontramos en el Artículo 59º de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Tipos de Ejecución Presupuestal de la Actividades, Proyectos y Componentes. Se establece: "La ejecución de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes, de ser el caso, se sujeta a los siguientes tipos: a) Ejecución Presupuestaria Directa: Se produce cuando la Entidad con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes. b) Ejecución Presupuestaria Indirecta: Se produce cuando la ejecución física y/o financiera de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes, es realizada por una Entidad distinta al pliego; sea por efecto de un contrato o convenio celebrado con una Entidad privada, o con una Entidad pública, sea a título oneroso o gratuito";

Que, el numeral 25º del Anexo Único del Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones - Anexo de Definiciones. El expediente técnico de obra es: "*El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnica planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios*";

Que, con Informe N° 1345-2021-MPHy/07.12, de fecha 29-11-2021 de 2021, el Jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones, solicita a la Jefa de la Unidad de Estudios y Proyectos el análisis de consistencia del expediente técnico del proyecto: "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL DE PINCAPAMPA SECTOR SAUCE PAMPA-HUAUYA DEL DISTRITO DE CARAZ- PROVINCIA DE HUAYLAS-DEPARTAMENTO DE ANCASH**"- Código Único N° 2462953; precisando que su Unidad ha realizado la revisión del expediente en mención, **dando su aprobación al mismo**, con un presupuesto de inversión total de S/ 3'322,187.81 soles, la cual será ejecutada bajo la modalidad contrata, con un plazo de 150 días calendarios;

Que, mediante proveído de fecha 29-11-2021, la Jefa de la Unidad de Estudios y Proyectos, informa que el Expediente Técnico, no le corresponde un informe de análisis de consistencia debido que se encuentra en la fase de ejecución de fecha 27-07-2020; adjuntando por ello, el Formato N° 08-A Registros en la Fase de Ejecución;

Que, por Informe N° 1351-2021-MPHy/07.12 de fecha 30-11-2021, el Jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones, solicita la aprobación del expediente técnico del Proyecto: "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL DE PINCAPAMPA SECTOR SAUCE PAMPA-HUAUYA DEL DISTRITO DE CARAZ- PROVINCIA DE HUAYLAS-DEPARTAMENTO DE ANCASH**"-Código Único N°





2462953, con un plazo de ejecución del proyecto de 150 días calendarios, por la modalidad de contrata, con un monto de S/ 3'322,187.81. Soles.; mediante la resolución respectiva;

Que, mediante Informe N° 1167-2021-MPHy/07.10, de fecha 01-12-2021, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, otorga la **conformidad** a la aprobación del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL DE PINCAPAMPA SECTOR SAUCE PAMPA-HUAUYA DEL DISTRITO DE CARAZ- PROVINCIA DE HUAYLAS-DEPARTAMENTO DE ANCASH"-Código Único N° 2462953**, con un Presupuesto de S/3'322,187.81 soles; y por lo cual, solicita **aprobar** el expediente técnico del proyecto en mención mediante acto resolutivo y asimismo señala que luego de aprobado se deberá realizar las gestiones correspondientes para su ejecución ante el Gobierno Regional y/o Ministerios; siendo la fuente de financiamiento por Gestión, con un Plazo de Ejecución de 150 días calendarios, que será Ejecutada por la Modalidad de contrata, bajo el *Sistema de Contratación a Suma Alzada*; detallando para ello el presupuesto, según el siguiente cuadro:

COSTO DIRECTO	S/.	2,258,798.62
GASTOS GENERALES (9.0331% CD)	S/.	204,040.00
UTILIDAD (10.00%CD)	S/.	225,879.86
SUB TOTAL	S/.	2,688,718.48
IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (18%)	S/.	483,969.33
TOTAL EJECUCIÓN DE OBRA	S/.	3,172,687.81
SUPERVISION (5.2240%)	S/.	118,000.00
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO	S/.	31,500.00
TOTAL PRESUPUESTO	S/.	3,322,187.81

Que, mediante el Informe Legal N° 500-2021-MPHy/05.10, de fecha 07-12-2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión, que de conformidad con las opiniones técnicas del Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos y el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural; existirían razones estrictamente de orden técnico, **para aprobar** el Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL DE PINCAPAMPA SECTOR SAUCE PAMPA-HUAUYA DEL DISTRITO DE CARAZ- PROVINCIA DE HUAYLAS-DEPARTAMENTO DE ANCASH"-CÓDIGO UNICO N° 2462953**, con un Presupuesto de S/ 3'322,187.81 soles; mediante el acto resolutivo que corresponda;

Que, como puede apreciarse, **el expediente técnico de obra** está formado por un conjunto de documentos de ingeniería que definen, principalmente, las características, alcance y la forma de ejecución de una obra, así como las condiciones del terreno en la que esta se ejecutará. De ello se infiere que dicho expediente tiene por finalidad brindar información a los postores sobre los requerimientos de la Entidad para la ejecución de la obra y las condiciones del terreno para que puedan realizar adecuadamente sus ofertas y, de ser el caso, ejecuten la obra cumpliendo las obligaciones técnicas establecidas por la Entidad y la normativa vigente en materia de ejecución de obras; por lo que, corresponde aprobar el Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL DE PINCAPAMPA SECTOR SAUCE PAMPA-HUAUYA DEL DISTRITO DE CARAZ- PROVINCIA DE HUAYLAS-DEPARTAMENTO DE ANCASH"- Código Único N° 2462953**;

Por las consideraciones antes expuestas y las formalidades conferidas por la ley N° 27972 y con la respectiva **Delegación** otorgada mediante la Resolución de Alcaldía N°191-2021-MPHy, de fecha 03-08-2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL DE PINCAPAMPA SECTOR SAUCE PAMPA-HUAUYA DEL**





Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial de Huaylas - Caraz

DISTRITO DE CARAZ- PROVINCIA DE HUAYLAS-DEPARTAMENTO DE ANCASH"- Código Único N° 2462953, con un Presupuesto de S/ 3'322,187.81 soles; siendo la Fuente de Financiamiento por Gestión, que será ejecutado bajo Modalidad de Ejecución por Contrata y bajo el Sistema de Contratación a Suma Alzada, y con un plazo de Ejecución de 150 días calendarios.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, con el contenido de la Resolución emitida a las partes que correspondan, con las formalidades establecidas en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
C.P.C. Emma Andrea Castillo López
GERENTE MUNICIPAL

